





## 1. DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (ES)

## Certificado de Profesionalidad de nivel 3 en AGAU0211 GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y RECOLECCIÓN DE SETAS Y TRUFAS

## 2. TRADUCCIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CERTIFICADO (EN)

Professional Certificate level 3 in
AGAU0211 MANAGEMENT OF MUSHROOM AND TRUFFLE PRODUCTION AND HARVESTING
(Esta traducción no tiene carácter oficial)

#### 3. PERFIL DE COMPETENCIAS

El titular de este certificado de profesionalidad tiene adquirida la **competencia general** de organizar, supervisar y, en su caso, realizar las operaciones de producción de setas, trufas y plantas micorrizadas, así como la identificación y recolección de hongos, gestionando los recursos materiales y humanos disponibles, aplicando criterios de calidad y rentabilidad económica, y respetando la normativa aplicable vigente, incluida la medioambiental y de prevención de riesgos laborales. Esta competencia general se concreta en las siguientes **unidades de competencia** (UC):

- Gestionar el cultivo intensivo de setas saprofitas (UC 1814 3).
- Gestionar las operaciones de micorrización y de producción de plantas micorrizadas (UC1815\_3).
- Gestionar el cultivo extensivo de hongos saprobios y micorrícicos (UC1816 3).
- Gestionar la recolección de setas y trufas (UC1817\_3).
- Gestionar la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola (UC1132\_3).

Las competencias profesionales se adquieren conforme a los **resultados de aprendizaje** especificados en los Módulos formativos (MF):

- Gestión del cultivo intensivo de setas saprofitas (MF1814\_3).
- Gestión de las operaciones de micorrización y de producción de plantas micorrizadas (MF1815\_3).
- Gestión del cultivo extensivo de hongos saprobios y micorrícicos (MF1816\_3).
- Gestión de la recolección de setas y trufas (MF1817\_3).
- Gestión de la maquinaria, equipos e instalaciones de la explotación agrícola (MF1132\_3).
- Formación práctica en centros de trabajo en Gestión de la producción y recolección de setas y trufas (MP0475).

(Véase base legal para conocer todos los resultados de aprendizaje adquiridos por el poseedor de este Certificado en cada MF).

A modo de referente, los resultados de aprendizaje de la Formación Práctica en centros de trabajo que completan y refuerzan los adquiridos en el resto de módulos formativos, son:

- Gestionar el cultivo intensivo de setas saprofitas.
- Gestionar las operaciones de micorrización y de producción de plantas micorrizadas.
- Gestionar el cultivo extensivo de hongos saprobios y micorrrícicos.
- Gestionar la recolección de setas y trufas.
- Participar en los procesos de trabajo de la empresa, siguiendo las normas e instrucciones establecidas en el centro de trabajo.







## 4. EMPLEOS QUE PUEDE DESEMPEÑAR EL TITULAR DE ESTE CERTIFICADO

El Titular de este certificado ejerce su actividad en el sector agrario, dentro de los subsectores agrícola y forestal, en las siguientes actividades productivas: empresas productoras de setas y trufas, empresas comercializadoras de setas y trufas; empresas o viveros productores de planta micorrizada, empresas productoras de micelio, empresas de transformación de setas y trufas, empresas productoras y comercializadoras de productos empleados en cultivo de hongos saprobios y micorrícicos, centros de interpretación micológica, museos micológicos y empresas que realicen trabajos de educación medioambiental, entidades públicas o privadas relacionadas con actividades de turismo rural, Centros de investigación y experimentación de universidades, institutos y otras entidades públicas o privadas relacionadas en este sector.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son:

- Encargado de cultivo de setas y trufas.
- Encargado de producción de planta micorrizada.
- Encargado de recolección de setas y trufas.
- Encargado de aprovechamientos micológicos.

## 5. BASE OFICIAL DEL CERTIFICADO

## Organismo oficial que expide el certificado

El Ministerio de Empleo y Seguridad y Social o la administración autonómica en el ámbito de sus competencias, en el nombre del Rey. El Certificado tiene validez en toda España.

#### Nivel del certificado

El Certificado de profesionalidad de nivel 3 del Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se corresponde con el nivel 4 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE-P 2011).

El nivel del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC):

## Escala de valoración / Acreditación del certificado

El sistema de calificación y superación de los Módulos formativos (MF) se expresarán en una escala numérica de 0 a 10. El valor mínimo para la superación es 5 en cada MF y Apto en el Módulo de Formación Práctica en el Centro de Trabajo.

Las calificaciones finales obtenidas tendrán las siguientes valoraciones:

- No APTO: 0 a 4,9

APTO Suficiente: 5 a 6,9APTO Notable: 7 a 8,9APTO Sobresaliente: 9 a 10

## Acceso al nivel siguiente de enseñanza o formación

Con este Certificado de profesionalidad de nivel 3 se puede acceder a un Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la misma Área de la Familia Profesional.

La Administración educativa reconocerá, a efectos de equivalencia y convalidación, el módulo o módulos profesionales de los Títulos de FP correspondientes a las unidades de competencia de los módulos formativos de este certificado de profesionalidad.

## Base legal

Real Decreto 627/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen siete certificados de profesionalidad de la familia profesional Agraria que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos II, III y IV del Real Decreto 1211/2009, de 17 de julio modificado por el Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo y como anexos V y VI del Real Decreto 682/2011, de 13 de mayo. (Anexo VII, Código: AGAU0211).







## 6. MODOS RECONOCIDOS OFICIALMENTE DE OBTENER EL CERTIFICADO

Este Certificado puede ser obtenido por las siguientes vías:

- 1. Formativa: Tras superar como apto el programa formativo tanto en modalidad presencial como teleformación.
- 2. Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación: Tras superar el proceso de evaluación y acreditación de competencias del conjunto de unidades de competencia del Certificado de Profesionalidad
- 3. Formación dual: Mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, que puede extenderse desde 1 año, o 6 meses por convenio del sector, hasta tres años, donde se compatibiliza el tiempo de trabajo efectivo con el tiempo dedicado a la formación del programa formativo del Certificado de Profesionalidad y su superación.

La vía formativa (1) exige superar los módulos formativos y la formación práctica en el centro de trabajo:

Descripción del programa formativo recibido	Porcentaje total del programa (%)	Duración (en horas)
Módulos formativos	91	790
Formación Práctica en centros de trabajo	9	80
Duración total de la formación hasta obtener el certificado		870

## Requisitos de acceso:

- Título de Bachiller; o
- Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma área profesional del Certificado.
- En caso de no disponer de alguna de las anteriores acreditaciones o de superior nivel, superación de las pruebas de competencia clave.

Más información: Los certificados de profesionalidad son el instrumento de acreditación oficial de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de todas las actividades económicas, en el ámbito de la administración laboral. El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad se ordena en tres niveles de cualificación (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) y, sectorialmente, en 26 familias profesionales y 102 áreas profesionales. Más información disponible en: <a href="https://www.sepe.es">www.sepe.es</a>

Centro Nacional Europass: www.oapee.es

(\*) **Nota explicativa.** Este documento está concebido como información adicional al Título en cuestión, pero no tiene ningún valor jurídico en sí mismo. El formato de la descripción se basa en los siguientes textos: Resolución del Consejo 93 / C 49/01 de 3 de diciembre de 1992 sobre la transparencia de las cualificaciones, la Resolución 96 / C 224/04 de 15 de julio de 1996 sobre la transparencia de los certificados de formación profesional del Consejo, y la Recomendación 2001/613/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de julio de 2001, sobre la movilidad en la Comunidad de los estudiantes, las personas en formación, los voluntarios, los profesores y los formadores.

Más información en http://europass.cedefop.eu.int







